Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3655 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3595..... 2
Decretos Sintetizados: Decreto N° 4315/23, 5627/23, 6440/23, DECRE-2024-497-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-502-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-505-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-664-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-671-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-674-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-680-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-683-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-686-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1310, 1311, 1599, 2079, 2742, 2767, 2771, 2839, 2856, 30433121, 4201, 4523, 4527, 4982 a 4984, 4986, 4987, 5004, 5022, 5073, 5093, 5126, 5128, 5129 y 5135..... 2
Designaciones: Decreto N° 4970, 4991, 5041, 5081 a 5086 17
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 238 18
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 2361, 2376, 2424 y 2425..... 19
Ministerio de Educación: RESOL-2024-165-E-GLP-ME y Res. N° 1259..... 20
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2024-41-EGLP-MOSP y RESOL-2024-42-EGLP-MOSP..... 20
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 129..... 21
SEMPRE: Disp. N° 23..... 21
Licitaciones: 21
Edictos: 22
Avisos Judiciales: 26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 35
Fe de erratas: Corrección de disposición de la Subsecretaría de Asuntos Municipales (Boletín N° 3654, página 13)..... 39

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3595: Adhiere a la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 27.071 e instituye el 3 de octubre como el "Día del Paciente Ostomizado".

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4315 -28-9-23- Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Arauz, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Mariángeles SEQUEIRA, DNI. Nº 29.541.414, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL ($1.700.000,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2024 y 2025, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 5627 -28-11-23- Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Obstetricia Amalia Josefina LEON, DNI. N.º 24.408.748, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín; "Dr. Rogelio Amicarelli" de la localidad de Bernasconi; "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Aráuz y en el Centro de Salud de la localidad de Abramo, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS ($2.093.925,60) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2024 y 2025, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 6440 -19-12-23- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Trabajo Social Luisina YSA, DNI. Nº 36.537.637, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL ($615.000,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2024 y 2025, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2024-497-E-GLP-GPLP

Lunes 2 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nancy Beatriz VILLAMIL GÓMEZ -D.N.I. N° 17.503.280- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso

del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de agosto de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2024-502-E-GLP-GPLP

Martes 3 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Sportivo Toay", Personería Jurídica Nº 211, con sede en la localidad de Toay, por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Club Sportivo Toay", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese al "Club Sportivo Toay", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-503-E-GLP-GPLP

Martes 3 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Asociación "Club Estudiantil", Personería Jurídica Nº 97, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada Asociación "Club Estudiantil", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Asociación "Club Estudiantil", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-504-E-GLP-GPLP

Martes 3 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Jorge Newbery", Personería Jurídica Nº 180, con sede en localidad de Rancul, por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Club Atlético Jorge Newbery", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese al "Club Atlético Jorge Newbery", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la

Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-505-E-GLP-GPLP

Martes 3 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Racing Club", Personería Jurídica Nº 166, con sede en localidad de Eduardo Castex, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada Asociación "Racing Club", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Asociación "Racing Club", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-664-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Árbitros Provinciales", Personería Jurídica 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, con la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la "Asociación Civil Árbitros Provinciales", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publíquese en el boletín oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-665-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.500.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00144093- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de la Liga de Fútbol del Oeste "Fase Clausura".
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 -Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2024-666-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00147700- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 -Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2024-667-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00152181- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de premiación de la Liga Provincial de Fútbol Municipal y Liga de Fútbol Senior 2024.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2024-668-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de Fútbol", Personería Jurídica Nº 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($3.550.000,00), destinado a solventar gastos de actividades deportivas y por la participación de la segunda fase del Torneo Provincial de Mayores 2024.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la Institución “Liga Pampeana de Fútbol", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-669-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Liga Regional Sureña de Futbol Pampeana Bonaerense", Personería Jurídica Nº 2522, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento para actividades deportivas y desarrollo del Torneo Provincial de Futbol “José Aragonés”.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la “Asociación Civil Liga Regional Sureña de Futbol Pampeana Bonaerense", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-670-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Antú Luján FEDORASZEZECH STEMPHELET -D.N.I. Nº 43.415.500- Clase 2001, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 30 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 - sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 4 del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2024-671-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de PESOS PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($1.685.200,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (162/8).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2024-674-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN "H"-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
ESPIR, Carina Mirta	40%	23.972.007
CERVELLINI, German	40%	27.491.674
TANUS MAFUD, Jorge	20%	14.232.983
ABDO, Norma Analía	15%	18.544.634
ALEMANY, Liliana Violeta	15%	17.208.709
FUSSINI, Néstor Eduardo	15%	20.981.723
FONZO, Analía	15%	18.348.746
LAPACO, Amparo	15%	24.688.501
BELTRAME, Sandra Celia	15%	22.346.869
ROSALES, María Luciana	15%	20.339.206
RUFF, Fabio Ariel	15%	22.701.083
EFNER, María Aurelia	15%	18.299.173
SAVY, Santiago Ariel	15%	27.128.725
ESPIERREZ, Luciano Ezequiel	15%	34.763.606
PETINARI, Eliana Carla	15%	25.628.592
ELIA, Candelaria del Mar	15%	38.436.272
VILLANI, Emiliana	15%	26.069.549
CARREÑO CANTERA, Ignacio	15%	39.054.043
VILLEGAS, María Florencia	15%	31.942.058
TALMON, Nahuel	15%	36.200.715

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2025, dándose cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRE-2024-680-E-GLP-GPLP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa GOÑI SANTIAGO ANTONIO CUIT N° 20-42105989-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo OF-1418; año 2007; motor N° 904968U0707786; chasis N° 9BM3840677B510905; tacógrafo marca DIGITAC N° T030479; dominio GLN710.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2024-683-E-GLP-GPLP

Lunes 23 de diciembre de 2024

Artículo1º.- Transfiérese la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES ($ 26.000.000,00), a favor de los Municipios

y por los monto s que se detallan en providencia orden 5 del expediente N° EX-2024-00153231- -GLP-SPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0-Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 4 5 0 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 - S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2024-684-E-GLP-GPLP

Lunes 23 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético All Boys de Trenel", Personería Jurídica N.º 89, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Atlético All Boys de Trenel", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-685-E-GLP-GPLP

Lunes 23 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada "Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa", Personería Jurídica N.º 1712, con sede en la ciudad de Santa Rosa,con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 6.320.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Institución denominada "Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-686-E-GLP-GPLP

Lunes 23 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 18.960.000,00) a favor de los Municipios y por los importes que se detallan en Providencia de orden 4 del expediente N ° EX-2024-00158508- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de las Coordinaciones Zonales Deportivas.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 1310 -10-5-24- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en enfermería Facundo Matias Emanuel ABRAHAN, DNI. N.º 29.979.044, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias

Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($9.225.183,50) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1311 -10-5-24- Artículo 1°.- Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Luis Eduardo GARCIA, DNI. Nº 12.061.120, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE ($7.842.220,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1599 -21-5-24- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la enfermera Nerea Celeste WILCHES, DNI. Nº 37.621.528, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($5.704.441,60) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2079 -10-6-24- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la Asistente Social Juliana SANNEN, D.N.I. Nº 34.833.265, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($5.704.441,60) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2742 -17-7-24- Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con el médico cirujano Carlos Alberto CHIARAVIGLIO, DNI. Nº 11.582.623, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº

5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($7.115.558,40) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2767 -17-7-24- Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición María Gabriela ARRESE, DNI. N.º 27.506.858, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín y "Dr. Rogelio Amicarelli" de la localidad de Bernasconi, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($5.929.632,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2771 -17-7-24- Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica Maia Karen BORDA, DNI. N.º 40.676.367, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ($4.079.700,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2839 -18-7-24- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Diego B. Morón" de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en Ortopedia y Traumatología Mónica Beatriz URANGA, DNI. Nº 20.558.270, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.150.742,40) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2856 -18-7-24- Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria I a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Daisi Brenda TROUILH ZARZA, DNI. N.º 34.707.974, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Pedro Novick" de la localidad de Doblas y "Dr. Heraclio Luna" de la localidad de Macachín, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($6.415.632,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y deHacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 3043 -29-7-24- Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Fiama COLMAN, DNI. Nº 41.037.216, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín y en el Centro de Salud de la localidad de Abramo, provincia de La Pampa, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($5.929.632,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 3121 -1-8-24- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Freire" de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología, Ayelen MAIER, DNI. Nº 33.570.944, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($5.929.632,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4201 -15-10-24- Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Trabajo Social Georgina Paola OLIVARES, DNI. N.º 27.211.532, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($6.135.480,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 4523 -5-11-24- Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 108/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.E.I.: Ítems 71, 86, 88, 108, 120, 124, 126 y 158, en la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 64.344.694,00). Según Orden de Provisión N° 909015.-
NÉSTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L.: Ítems 8, 16, 117, 134 y 137, en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 19.355.858,00). Según Orden de Provisión N° 909016.-

SUCESION DE RUSSO JUAN CARLOS: Ítems 62, 75 Alternativa 1 y 77, en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 17.207.562,50). Según Orden de Provisión N° 909017.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 53, 54, 72 y 93, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 13.881.176,00). Según Orden de Provisión N° 909018.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES: Ítems 19, 34, 82, 146, 152 y 163, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 27.741.350,00). Según Orden de Provisión N° 909019.-

LABORATORIOS FABRA S.A.: Ítem 161, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 13.340.000,00). Según Orden de Provisión N° 909020.-

KLONAL S.R.L.: Ítems 30, 48, 64, 67, 69, 81, 107 y 145, en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 28.304.600,00). Según Orden de Provisión N° 909021.-

PHARMA EXPRESS S.A.: Ítems 7, 12, 15 y 51, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL ($ 27.910.000,00). Según Orden de Provisión N° 909022.-

B. BRAUN MEDICAL S.A.: Ítem 156, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 407.731,20). Según Orden de Provisión N° 909023.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 33, 49, 85, 106, 115, 119, 122, 130 y 144, en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 83.459.440,00). Según Orden de Provisión N° 909024.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítems 22, 131 y 133, en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS ($ 1.239.967,08). Según Orden de Provisión N° 909025.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 24, 37, 39, 44 Alternativa 2, 55, 63, 70, 98, 141 Alternativa 1, 143 Alternativa 1, 148 Alternativa 1 y 150, en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 86.780.339,60). Según Orden de Provisión N° 909026.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 36, 56, 94 y 140, en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 96.394.598,60). Según Orden de Provisión N° 909027.-

TECSOLPAR S.A.: Ítems 1 Alternativa 1, 2, 4, 5, 6, 10, 14, 20 y 21, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 228.650.920,00). Según Orden de Provisión N° 909028.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 76, 147 y 155, en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 36.542.970,80). Según Orden de Provisión N° 909029.-

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítems 29, 61, 65, 101, 114 y 159, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($ 8.574.050,00). Según Orden de Provisión N° 909030.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 80, 89, 90, 103, 109, 112 y 168, en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 48.436.301,50). Según Orden de Provisión N° 909031.

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Ítems 40, 87, 118 y 153, en la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 26.287.745,80). Según Orden de Provisión N° 909032.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 17, 27, 38, 41, 60, 66, 74, 99, 100, 127, 132, 138, 149, 151, 154 y 157, en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 86.344.722,90). Según Orden de Provisión N° 909033.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 3, 9, 13, 35, 45, 52, 59, 68, 84, 91, 102, 111, 123, 139, 142 y 160, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 27.113.509,50). Según Orden de Provisión N° 909034.-

DROGUERIA VARADERO S.A.: Ítem 105, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.070.750,00). Según Orden de Provisión N° 909035.-

NORGREEN S.A.: Ítems 11 y 18, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 3.763.300,00). Según Orden de Provisión N° 909036.-

MEDPHARMA S.A.: Ítem 135, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 27.800.000,00). Según Orden de Provisión N° 909037.-

SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTIN: Ítems 164 y 165, en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 66.333.000,00). Según Orden de Provisión N° 909038.-

ROSSI SANTIAGO GERARDO: Ítems 25, 104, 110 y 116, en la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 11.896.380,00). Según Orden de Provisión N° 909039.-

Artículo 2º.- Desestímase los ítems 23, 26, 31, 32, 43, 46, 47, 50, 73, 79, 83, 92, 95, 121, 125, 128, 129, 136, 162 y 166; declarar desiertos los ítems 28, 42, 57, 58, 78, 96, 97, 113 y 167; auméntase en un setecientos por ciento (700,00%) la cantidad solicitada del ítem 17, en un doscientos sesenta y ocho coma cuarenta y dos por ciento (268,42%) la cantidad solicitada del ítem 68, en un

doscientos por ciento (200,00%) la cantidad solicitada de los ítems 110 y 112, en un ciento cincuenta coma cero dos por ciento (150,02%) la cantidad solicitada del ítem 147, en un ciento cincuenta por ciento (150,00%) la cantidad solicitada de los ítems 1, 69 y 87, en un ciento treinta y tres coma treinta y tres por ciento (133,33%) la cantidad solicitada del ítem 143, en un ciento quince por ciento (115,00%) la cantidad solicitada del ítem 56, en un ciento uno coma sesenta y uno por ciento (101,61%) la cantidad solicitada del ítem 21, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 12, 100, 109, 135 y 149, en un ochenta y dos coma setenta y tres por ciento (82,73%) la cantidad solicitada del ítem 48, en un setenta y cinco por ciento (75,00%) la cantidad solicitada del ítem 16, en un setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento (71,43%) la cantidad solicitada del ítem 8, en un setenta por ciento (70,00%) la cantidad solicitada del ítem 151, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada del ítem 152, en un sesenta por ciento (60,00%) la cantidad solicitada de los ítems 24 y 145, en un cincuenta y tres coma diecinueve por ciento (53,19%) la cantidad solicitada del ítem 90, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un cuarenta y cuatro por ciento (44,00%) la cantidad solicitada del ítem 63, en un cuarenta y dos coma ochenta y seis por ciento (42,86%) la cantidad solicitada del ítem 150, en un cuarenta y uno coma cero tres por ciento (41,03%) la cantidad solicitada del ítem 76, en un treinta y siete coma noventa y tres por ciento (37,93%) la cantidad solicitada del ítem 99, en un treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%) la cantidad solicitada del ítem 4, en un treinta y siete coma treinta y seis por ciento (37,36%) la cantidad solicitada del ítem 14, en un treinta y seis por ciento (36,00%) la cantidad solicitada del ítem 118, en un treinta y cinco coma sesenta y cinco por ciento (35,65%) la cantidad solicitada del ítem 85, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada de los ítems 30 y 107, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 3, 39, 124 y 131, en un veinticuatro coma noventa y seis por ciento (24,96%) la cantidad solicitada del ítem 66, en un veintitrés coma noventa por ciento (23,90%) la cantidad solicitada del ítem 33, en un veintidós coma setenta por ciento (22,70%) la cantidad solicitada del ítem 75, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 11, 22, 53, 59, 103, 104, 119 y 163, en un diecisiete coma sesenta y cinco por ciento (17,65%) la cantidad solicitada del ítem 62, en un dieciséis coma cincuenta y ocho por ciento (16,58%) la cantidad solicitada del ítem 89, en un dieciséis por ciento (16,00%) la cantidad solicitada del ítem 161, en un quince coma treinta y ocho por ciento (15,38%) la cantidad solicitada de los ítems 127 y 164, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 106, en un ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) la cantidad solicitada del ítem 10, en un dos coma treinta y ocho por ciento (2,38%) la cantidad solicitada del ítem 20 y en un cero coma cero nueve por ciento (0,09%) la cantidad solicitada del ítem 36; y disminúyase en un setenta y seis coma sesenta y siete por ciento (76,67%) la cantidad solicitada del ítem 168, en un setenta por ciento (70,00%) la cantidad solicitada del ítem 93, en un cincuenta y siete coma catorce por ciento (57,14%) la cantidad solicitada del ítem 154, en un cincuenta y cuatro coma cincuenta y cinco por ciento (54,55%) la cantidad solicitada del ítem 155, en un cincuenta coma noventa y uno por ciento (50,91%) la cantidad solicitada del ítem 160, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 2, 18, 111 y 137, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada de los ítems 123 y 156, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 6, 38, 40, 41, 61, 81, 91, 117, 133 y 146, en un veinticuatro coma veintinueve por ciento (24,29%) la cantidad solicitada del ítem 74, en un veinticuatro coma once por ciento (24,11%) la cantidad solicitada del ítem 82, en un veintitrés coma sesenta y cuatros por ciento (23,64%) la cantidad solicitada del ítem 142, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada de los ítems 25, 51 y 55, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad solicitada de los ítems 5 y 60, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada del ítem 120, en un dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18%) la cantidad solicitada del ítem 65, en un diecisiete coma veinticuatro por ciento (17,24%) la cantidad solicitada del ítem 98, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 19, 35, 77, 94 y 159, en un trece coma setenta y nueve por ciento (13,79%) la cantidad solicitada del ítem 122, en un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) la cantidad solicitada de los ítems 52, en un once coma veinticuatro por ciento (11,24%) la cantidad solicitada del ítem 157, en un diez coma treinta y nueve por ciento (10,39%) la cantidad solicitada del ítem 72, en un ocho coma ochenta y tres por ciento (8,83%) la cantidad solicitada del ítem 153, en un siete coma sesenta y nueve por ciento (7,69%) la cantidad solicitada del ítem 101, en un siete coma cincuenta por ciento (7,50%) la cantidad solicitada del ítem 144, en un seis coma sesenta y siete por ciento (6,67%) la cantidad solicitada del ítem 9, en un tres coma veintinueve por ciento (3,29%) la cantidad solicitada del ítem 140 y en un uno por ciento (1,00%) la cantidad solicitada del ítem 84, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Artículo 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Artículo 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00– scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4527 -5-11-24- Artículo 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ($2.145.000.000,00), conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente, por el "Fideicomiso Pampeano de Logística Hospitalaria", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida del Presupuesto Financiero vigente: 0-X-01-0-310-01-030-07-10-00-000-10.019 - APORTES FIDEICOMISOS por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ($1.425.000.000.-) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2025 la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES ($ 720.000.000.-) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 3°.- Por Contaduría General deposítese el importe indicado en el artículo 1º, en la Cuenta Corriente en pesos abierta en el Banco de La Pampa S.E.M., cuenta Nº 4720199 CBU Nº 0930300110100047201996 de titularidad del "Fideicomiso Pampeano de Logística Hospitalaria".
Artículo 4°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Nº 3488.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministro de Hacienda y Finanzas a sus efectos. (S/Expte. N° 19065/2022)

Decreto N° 4982 -11-12-24- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas – 011-7, CUIT Nº 30-99919634-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Nelson Fernando PEREIRA, CUIT Nº 23-35240000-9, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Compra de herramientas para servicio de albañilería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Doblas a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Doblas Nº 21/24, de fecha 11 de septiembre del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 530 –150015-8, CUIT Nº 30-99919634-5- Municipalidad de Doblas, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4983 -11-12-24- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Bernasconi –111– 5, CUIT Nº 30-99911326-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a el beneficiario: señor Gustavo Alejandro MANSILLA, CUIT Nº 20-38790418-3, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Apus Elaboraciones – Compra de heladera mostrador bajo barra 2.00 mts. acero inoxidable", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernasconi a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Bernasconi Nº 25/24, de fecha 31 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 640 – 290325 - 3, CUIT Nº 30-99911326-1, Municipalidad de Bernasconi, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4984 -11-12-24- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT Nº 30-99906252-7, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Sebastián Ricardo CUARANTA , CUIT Nº 20-30711083-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Gimnasio Alvear Spinning – comprar de bicicletas fijas y repuestos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Intendente Alvear a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en OCHENTA Y CUATRO (84) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de SIETE (7) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Intendente Alvear Nº 035/24, de fecha 5 de septiembre del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 450 -42188 – 1 – CUIT Nº 30-99906252-7 - Municipalidad de Intendente Alvear, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4986 -11-12-24- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas – 011-7, CUIT Nº 30-99919634-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Jorge SANTILLÁN, CUIT Nº 20-40611151-3, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Compra de sobadora industrial para proyecto de Panadería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Doblas a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Doblas Nº 19/24, de fecha 11 de septiembre del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 530 –150015-8, CUIT Nº 30-99919634-5- Municipalidad de Doblas, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 4987 -11-12-24- Artículo 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas – 011-7, CUIT Nº 30-99919634-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Jorge Ezequiel PEREYRA, CUIT Nº 20-29509094-5, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Construcción de local comercial para elaboración y venta de pastas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Doblas a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo

Deliberante de Doblas Nº 20/24, de fecha 11 de septiembre del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Cuenta 530 –150015-8, CUIT Nº 30-99919634-5- Municipalidad de Doblas, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G Unidad de Organización 45 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 790 – Sección 02 – P.P. 070 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 70 – scl. 000 – Control 3 – 9413 - PRÉSTAMOS MUNICIPIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 5004 -11-12-24- Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Zulma Andrea JASÍN -D.N.I. N° 30.691.787- Clase 1984, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "S" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 20 -S.1- PR.010 -pa.02 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 3 del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, públíquese, y pase a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto N° 5022 -11-12-24- Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2024, a la docente Silvia Mabel ZOLLER BERGA, DNI Nº 20.589.377, Clase 1969, al cargo titular Directora de Segunda -Jornada Completa- en la Escuela N° 192, de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 5073 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2025, los contratos de locación de servicios del personal Ley Nº 643 de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2024, con las siguientes excepciones:

-Victoria Yamile PORCARO, D.N.I. N° 28.563.849.-

Artículo 2°.- Prorróganse por SEIS (6) meses, los contratos por artículo 5° de la Ley Nº 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2024, con las siguientes excepciones:

- Juan José SAEZ ZAMORA, D.N.I. N° 37.397.613.-

Artículo 3°.- Prorróganse el congelamiento de cargos existentes al 31 de diciembre de 2024 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refieren los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por todas las señoras Ministras y Secretarias, todos los señores Ministros y Secretarios de Estado.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal a sus demás efectos.

Decreto N° 5093 -19-12-24- Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 176/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a Fideicomiso Fratelli, CUIT 30-71861117-9, el arrendamiento de un (1) inmueble sito en calle Alsina N° 129, de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 010, Parcela 19, Partida Nº 546110, destinado al funcionamiento del depósito y almacenamiento de alimentos, bienes y materiales de construcción, que dependerá de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la suma mensual ajustable de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000,00).

Artículo 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Política Social a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Carácter 0 - Unidad de Organización 40 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se les asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2025, 2026 y 2027 en caso de prórroga, por la suma mensual ajustable según monto

establecido en el Artículo 1° del presente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 5126 -23-12-24- Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el representante del total de las acciones del Capital Estatal ante el Banco de La Pampa S.E.M., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 30 de Abril del corriente año, habiendo procedido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1175/24.
Artículo 2º.- Regístrese en el Recurso 1120-146 "Utilidades Banco de La Pampa" el importe de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 9.861.977.314,51), correspondiente a la distribución de dividendos en acciones, y el importe en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.492.801.541,25), a la distribución de dividendos en efectivo.
Artículo 3º.- Regístrese la inversión correspondiente a los dividendos en acciones por el importe establecido en el artículo anterior, en la Partida N° 8180: JURISDICCION "H"- U.O. 10- C. 0 -F.F. 790-2-70-01-01-00-000 -7 del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- Comuníquese a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, el incremento de NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (986.197.731.451) Acciones Clase "A" a un valor nominal de CERO COMA CERO UN CENTAVO (0,01), del Gobierno de la Provincia de La Pampa, como accionista del Banco de La Pampa S.E.M. a los efectos correspondientes.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5128 -23-12-24- Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 268/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el Expediente Nº 18767/23, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 177/195 del Expediente N° 18767/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 75/24, para la Contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería, Lavado, Planchado, Costura, Cocina y su Limpieza en la Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalcó.
Artículo 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2025 y 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 5129 -23-12-24- Artículo 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000,00), conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente, por el "Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida del presupuesto vigente: 0-X-0-01-310-01-030-07-10-01-000-9451 - APORTES FIDEICOMISOS por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000,00).
Artículo 3°.- Por Contaduría General deposítese el importe indicado en el artículo 1º, en la Cuenta Corriente en pesos abierta en el Banco de La Pampa S.E.M., cuenta Nº 472847/6 CBU Nº 0930300110100047284764 de titularidad del "Fideicomiso Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia".
Artículo 4°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 3488.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministro de Salud a sus efectos.

Decreto N° 5135 -23-12-24- Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 56/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma CABALLERO Hernán Omar y

CABALLERO Florencia, C.U.I.T. Nº 30-71643750-3, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería en la Escuela Agrotécnica, ubicada en Ruta 35 km 332 este y Francisco de Zurbaran, de la localidad de Santa Rosa, por la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHO CENTAVOS ($ 9.314.228,08) desde la firma del Contrato y hasta el 31 de Mayo del 2026.

Artículo 2º.- Autorícese a la Directora General de Gestión Administrativo Contable, a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a favor de la firma CABALLERO Hernán Omar y CABALLERO Florencia, el importe indicado en el artículo primero, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2025 y 2026, por la suma aproximada de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 102.456.508,90) para el año 2025 y PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 37.256.912,32) para el año 2026; a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 4970 -6-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I Nº 28.410.441, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.

Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 4991 -11-12-24- Artículo 1°.- Desígnase al Doctor Carlos Alberto ALVAREZ CIAFFONI, D.N.I N.º 29.074.226 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la localidad de Eduardo Castex hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.

Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 5041 -16-12-24- Artículo 1°.- Desígnase a la Doctora Cecilia Beatríz OLIVIERI, D.N.I Nº 31.942.598 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.

Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 5081 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Vanina Gisela GALVÁN, D.N.I Nº 26.906.925, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 20 de marzo de 2025, inclusive, lo que suceda primero.

Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 5082 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I Nº 34.022.093, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario en el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial para cumplir funciones en la Oficina de Gestión Judicial del Juzgado de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 5083 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZALEZ, D.N.I Nº 24.419.910, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.
Decreto N° 5084 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Soraya Raquel CHARETTE, D.N.I Nº 18.567.483, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 8 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 5085 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carina Lis CARBAJO, D.N.I Nº 23.468.471, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 20 de marzo de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 5086 -19-12-24- Artículo 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Matías Emilio JUAN, D.N.I Nº 30.016.050, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 11 de abril de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. 238 -20-12-24- Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$	10.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$	4.000.000,00
044-8 URIBURU	$	6.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” - U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 2361 -23-12-24- Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Deportivo y Cultural La Adela", Personería Jurídica Nº 653, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL ($610.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Deportivo y Cultural La Adela", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Res. N° 2376 -26-12-24- Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY DOS MIL QUINIENTOS ($ 9.372.500), a favor de las Comunas que se detallan en elanexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas conDiscapacidad", correspondiente al mes de diciembre de 2024.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO

MES DE DICIEMBRE DE 2024

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	749.900.00
221/2	Ataliva Roca	293.100.00
192/5	Alta Italia	684.000.00
181/8	Caleufú	622.400.00
041/4	Catriló	1.262.000.00
171/9	Colonia Barón	1.397.600.00
081/0	Conhelo	80.000.00
131/3	Cuchillo-Co	100.000.00
011/7	Doblas	388.000,00
152/9	Dorila	28.800.00
082/8	Eduardo Castex	273.600,00
195/8	Falucho	28.800 ,00
224/6	General Acha	1.044.100,00
153/7	General Pico	887.000,00
113/1	General San Martín	220.000,00
103/2	Guatraché	146.800,00
196/6	Ingeniero Luiggi	200.000,00
065/3	Intendente Alvear	207.200,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	624.800,00
TOTAL GENERAL		**$ 9.372.500**

Res. N° 2424 -27-12-24- Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($940.000,00), a favor de la Comuna y por el monto que se detalla en Providencia PV-2024-00057815-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 2 del Expediente EX-2024-00164383- -GLP-SPEPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de equipamiento informático para funcionamiento del Sistema "Pilquen" en esa localidad.-
Artículo 2º: El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p.02 – p.s.p. 00 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – Partida N° 8262 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º: Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase al Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Res. N° 2425 -27-12-24- Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 6.257.600,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de diciembre de 2024.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 –Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO

MES DE DICIEMBRE DE 2024

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	104.400,00
183/4	La Maruja	171.000,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	261.000,00
124/8	Luan Toro	200.000,00
012/5	Macachín	218.400,00
172/7	Miguel Cané	207.200,00
184/2	Parera	248.000,00
173/5	Quemú Quemú	499.200,00
187/5	Rancúl	505.000,00
197/4	Realicó	196.400,00
015/8	Rolón	99.200,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	835.900,00
161/0	25 de Mayo	417.600,00
126/3	Victorica	1.258.000,00
087/7	Winifreda	300.000,00
024/0	Santa Rosa	548.200,00
TOTAL GENERAL		**$ 6.257.600,00**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOL-2024-165-E-GLP-ME

Jueves 26 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Miguel Riglos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), destinado a solventar actividades educativas de alumnos y alumnas de la localidad.

Artículo 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 90038/6 que posee la misma en el Banco de La Pampa, Sucursal Nº 540 existente en la localidad de Miguel Riglos, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta 1-520-1-030-02-01-05-092-9 (768) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo Deliberante y posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.

Artículo 3º.- Dese al Departamento Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos.

Res. N° 1259 -23-12-24- Artículo 1°.- Autorízase la apertura de UNA (1) división de 6º Año, Turno Mañana, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, Orientación Informática, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2º.- Autorízase la apertura de UNA (1) división de 2º año II División, del Ciclo Básico del Nivel Secundario en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2025.

Artículo 3º.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden las implementaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 5º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO"VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2025:

-UNA (1) División de 1º Año, del Ciclo Básico, turno mañana;
-DOS (2) Divisiones de 2º Año, del Ciclo Básico, turno mañana;
-UNA (1) División de 3º Año, del Ciclo Básico, turno mañana;
-UNA (1) División de 4º Año, del Ciclo Orientado, turno mañana;
-UNA (1) División de 5º Año, del Ciclo Orientado, turno mañana;
-UNA (1) División de 6º Año, del Ciclo Orientado, turno mañana.

Artículo 6º.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOL-2024-41-EGLP-MOSP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Lonquimay CUIT N° 30-99911364-4, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1; año 2024; motor Nº RU015175; chasis Nº WF0JTGBF8RU015175; tacógrafo DIGITAC N° 032345; dominio AG748TH.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2024-42-E-GLP-MOSP

Viernes 20 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Quetrequen CUIT N° 30-99919368-0, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2015; motor Nº M9TC678C011203; chasis Nº 93YMEN4CEEJ303558; tacógrafo DIGITAC N° 28875; dominio OQX810.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 129 -23-12-24- Artículo 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2024.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados acumulados que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS ($333.382.057,14), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($53.341.129,14); Fondo Provincial Educativo PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66.676.411,44); Ministerio de Desarrollo Social PESOS CIENTO SESENTA MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($160.023.387,42); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS ($48.007.016,23) y Ministerio de la Producción PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($5.334.112,91).
Artículo 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos acumulados que ascendieron a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS ($24.717.691,14) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON TRES CENTAVOS ($22.245.922,03) (art. 4º inc. d, Ley Nº 808 – texto modificado por art. 35 Ley Nº 3211).
Artículo 4°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a efectos. Cumplido, archívese.

SEMPRE

Disp. N° 23 -18-12-24- Artículo 1°.- A partir del 1 de enero de 2025 y por aplicación del Artículo 4º de la Resolución General nº 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.

LICITACIONES

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/25 - Expte. N° 7477/24

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras destinadas a dependencias del Ministerio Público para la primera, segunda, tercera y cuarta circunscripción judicial**.**
Presentación de propuestas: hasta el 03/02/2025, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097,

Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar

Valor del pliego: $9.750,00 (pesos nueve mil setecientos cincuenta).

Sellado de ley: $225,00 (pesos doscientos veinticinco) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3655

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Carlos BALQUINTA, D.N.I. N° 27.103.712, la sanción impuesta en forma solidaria por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 535/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 3.458,00)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 05 de diciembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 561/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3654 a 3656

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Alberto CORIA, D.N.I. N° 28.405.758, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 173/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 20.748,00).--El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de diciembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 574/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3654 a 3656

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcos Andrés AGÜERA, D.N.I. N° 44.341.618, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 430/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 05 de diciembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 563/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3654 a 3656

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Maximiliano Ezequiel SORZANA, D.N.I. N° 37.421.480, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 055/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 10.374,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 05 de diciembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 562/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3654 a 3656

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Li SHUNMIN, Pasaporte Nº EM0072343, como presunto infractor al artículo 70, inciso 28) “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies

o derivados de la fauna silvestre" del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley Nº 1194, modificada por Leyes Nº 2183 y Nº 2376; efectuada por Disposición Nº 551/24 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y lo emplaza a que en el plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto comuníquese que el Expediente Nº 12432/2024 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se intima al señor Li SHUNMIN para que constituya domicilio a los efectos de ulteriores presentaciones, en el radio de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de diciembre de 2024 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 591/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo S. BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3655 a 3657

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Fermina SUQUIA, DNI N° 1.152.072, de la Disposición Nº 485/2024, en la cual se aplica a la señora Fermina SUQUIA, DNI N° 1.152.072, y al señor Miguel BAIOTTI, DNI N° 18.517.989, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado catastralmente en la Sección VIII, Fracción D, Lote 25, Parcela 12, Departamento Loventué, Partida Nº 531.834, una sanción de multa de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.874.182,40), por primera infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 2624, y de su modificatoria Ley Nº 3047, por el desmote con desarraigo sin autorización de bosque nativo, sobre una superficie de 6,5 hectáreas, en un predio sin registrarse; y se concede a la señora Fermina SUQUIA, DNI N° 1.152.072, y al señor Luis Miguel BAIOTTI, DNI N° 18.517.989, en virtud de la sanción impuesta, un plan de pago de CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 374.836,48), cada una de ellas con vencimiento el día DIEZ (10) de cada mes, a partir de enero de 2025 y hasta mayo de 2025; el monto de las cuotas citadas deberá saldarse ingresándolo en la cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7, CBU Nº 0930300110100000109578, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, acreditándose dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Dirección General de Recursos Naturales; el incumplimiento de pago, conforme las condiciones establecidas, implicará la caducidad automática del plan de cuotas y hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal; y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ingrese la primer cuota. Notificar, además, que se intima a la señora Fermina SUQUIA, DNI N° 1.152.072, y al señor Luis Miguel BAIOTTI, DNI N° 18.517.989, para que en un plazo perentorio de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto Nº 1684/79), presenten un Programa de Restauración Ecológica de la totalidad del área desmontada sin autorización, con el fin de reparar el daño ambiental causado, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, de la Ley Nº 2624, y su modificatoria Ley Nº 3047. Notificar asimismo que, en caso de incumplimiento de las sanciones impuestas, no podrán adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito, conforme lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Reglamentario Nº 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20. Además, comunicar a la señora Fermina SUQUIA, DNI N° 1.152.072, que en el supuesto de llevar a cabo desmontes o actividades de manejo sostenible contempladas en el Artículo 8° de la Ley N° 2624 y su modificatoria Ley N° 3047 deberá realizar la inscripción en el Registro de Inmuebles con Bosques de la Dirección General de Recursos Naturales; y que el Expediente Nº 6141/2024 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta repartición.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 DIC 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN Nº 506 - 2024

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3655 a 3657

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES OSER CORNELIO – L.E. 6.921.669 Y PINO CELINDA - L.C. 4.176.385, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 74 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF L, DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO, QUE QUIENES

RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y DE PAGO DE LAS CUOTAS DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y OCUPACIÓN EFECTIVA DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 443/1992-00074-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3653 a 3655

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR DALFO ANDRES, D.N.I. N° 7.340.334, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 4, DEL PLAN FO.NA.VI. XII DE LA LOCALIDAD DE TELEN, LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACION DE LA VIVIENDA Y EL PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN, QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y OCUPACION. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 286/84-00004-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRTIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3654 a 3656

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ROA, EDGAR ALBERTO D.N.I. N° 11.787.402 Y DE LA SRA. GUEVARA, MARIA D.N.I. N° 5.936.554, TITULARES DE LA VIVIENDA N° 147, DEL PLAN FO.NA.VI. XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/1987-00147-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3654 a 3656

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. LUDUEÑA, FRANCISCO DIONISIO, D.N.I. N° 7.362.496, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 28, DEL PLAN FO.NA.VI. XII DE LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 400/1985-00028-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3654 a 3656

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 45/2011-00006 - IPAV, notifica a los Señores Miriam Liliana SHAE D.N.I. N° 28.560.013 y David Ernesto FERNANDEZ D.N.I. N° 25.199.822, que en los autos caratulados: **“CASA N° 6 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSION 2010 – LOCALIDAD DE PUELCHES – TITULAR ORIGINAL: SAHE, MIRIAM LILIANA Y SU CONCUBINO: FERNANDEZ, DAVID ERNESTO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1041/24-IPAV con fecha 24 de octubre de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la

adjudicación en venta realizada por Resolución N°-303/2019 a favor de los señores Miriam Liliana SAHE D.N.I. N° 28.560.013 y David Ernesto FERNANDEZ D.N.I. N° 25.199.822, por la vivienda N° 6 construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión 2010 de la localidad de Puelches, ubicada catastralmene en Ejido 102, Circunscripción I, Radio a, Manzana 30, Parcela 12, Partida N° 777866, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de este Instituto. Pase a la oficina de Notificacíones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3654 a 3656

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES DI SALVO, MIGUEL ANGEL DNI N ° 8.319.705 Y GONZALEZ SUSANA MARIA DNI N° 6.219.289, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 22 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y OCUPACIÓN EFECTIVA DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 402/1991-00022-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3655 a 3657

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES DIETZEL, HELVIO HERNAN D.N.I. N° 21.835.957 Y CALVENTE, MARTA VERONICA D.N.I. N° 21.053.619 A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA FALTA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA N° 36- PLAN FO.NA.VI. BIRF L -CAT. TM – LOCALIDAD DE MACACHIN – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 442/1992-00036-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3655 a 3657

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CABRERA, DARIO LEANDRO D.N.I. N° 24.419.978 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 13 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – RECONVERSION 2010, DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 35/2011-00013-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3655 a 3657

MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL

La Municipalidad de Villa Mirasol, La Pampa, con domicilio en Av. San Martín N°671 de la localidad citada, informa que en el expediente administrativo **“Municipalidad de Villa Mirasol s/ Prescripción Administrativa: Ejido: 037, Circ. I, Radio b, Manzana 45, Parcela 3, Partida de iniciador 826.709, Partida de origen 561.860”**, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Mirasol, 26 de noviembre de 2024. VISTO: … CONSIDERANDO: … POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL RESUELVE: Artículo 1: Declárase la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol del siguiente inmueble: Ejido: 037, Circ. I, Radio b, Manzana 45, Parcela 3, Partida de iniciador 826.709, Partida de origen 561.860, con una superficie total según

mensura de 2.500 m2, ubicado en la localidad de Villa Mirasol, provincia de La Pampa, titularidad de dominio a nombre de Ricardo STROEDER, todo conforme a lo normado por la Ley 24.320. Artículo 2: Desígnase a la Escribana Alejandra Carolina CHARRÚFF, titular del Registro Notarial Número CINCO del Departamento CONHELLO a realizar la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente. Artículo 3: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Villa Mirasol, imputandose la partida presupuestaria correspondiente a los gastos que demande la misma, pago de tasas e impuestos. Artículo 4: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. Artículo 5: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Resolución N°25 /2024. FDO.: Lucas Horacio LAGUNA - Intendente Municipal.

B.O. 3655

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3º piso, Bloque Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. lisandro Dasso, hace saber en autos caratulados: **"SAYAGO MARIA ROSA s/ QUIEBRA", Expte 177688**, con fecha 06/12/2024 se decretó la Quiebra de SAYAGO, Maria Rosa, DNI N° 22.936.794, CUIT 27-22.936.794-9 con domicilio real denunciado en calle Marmol N° 1.336 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y que ha sido designado síndico la Cra. Graciela Marina Pavoni, habiendo constituído domicilio en calle Avda. Belgrano Norte N° 651 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 12/03/2025, habiéndose fijado el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art.88 inc.3º). Intimase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4º). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc.5º). Profesional interviniente por el fallido: Dra. GEMIGNANI Elida Susana con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 490 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 16 de diciembre de 2024.- Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3654 - 3655

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/01/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20, 21 Y 22 DE ENERO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual CASTRO, MARCELO FABIAN/ BENELLI / 180S / MOTOCICLETA/ DOMINIO A207LFQ / AÑO 2023/ BASE $ 5144227,76// //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2024.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III. Agusti L SRL - Lic. Leandro L. AGUSTI, Socio Gerente.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio

Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras nº 1, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa; en el expediente caratulado: **ABRIGO ERNESTO OMAR Y OTRO c/BUSTOS RAUL OSVALDO Y OTROS s/ORDINARIO** Expediente nº **90833**, que el Martillero Publico Manuel ROMERO, Col. 278 con domicilio Físico constituido Villegas nº 85 de Santa Rosa, correo electrónico oremorleunam@gmail.com, teléfono celular 2954-445953, subastará desde el día 3 de Febrero del año 2025 a las 10:00 hs. al día 10 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, 100% del siguiente inmueble ubicado en la localidad Macachin, La Pampa, sobre calle Eloy Petto nº72, cuya Nomenclatura Catastral: Titularidad: BUSTOS, Raúl Osvaldo (100%). Nom. Cat.: Ejido 058, Circ. I, radio b, Mza.096B, Parcela 18. Superficie: 200 m2. Partida: 702.601. BASE: $ 3.552.559.43. Deuda Municipal: $0,00 al 22/05/24, Impuesto Inmobiliario $ 80.178,98 al 24/6/24. Establecer como montos incrementales de las pujas para el bien inmueble, los siguientes: cuatro ofertas de pesos cinco millones ($5.000.000), hasta alcanzar la suma de $23.552.559,43; las siguientes tres de ofertas de dos millón ($2.000.000), hasta alcanzar la suma de $29.552.559,43; las ofertas posteriores de pesos un millón ($1.000.000), hasta alcanzar el monto máximo con la finalización de la subasta. 3) Fecha y duración: El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles a partir del día 03.02.2025 a las 10hs. hasta el día 10.02.2025 a las 10hs., una vez cumplidas con las notificaciones y comunicaciones que se disponen por la presente, y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo Nº 3830 STJ). 4) Estado de los bienes: El inmueble se subasta en el estado de ocupación en que se encuentran, El bien se adjudicarán al mejor postor, que abonará: el 10% de seña y a cuenta de precio, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley -IVA de corresponder-, más los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica. 5) Se ordena publicar lo aquí ordenado en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 del CPCyC), en los que se debe dejar constancia en los mismos las deudas que se generen sobre el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, (art. 541 CPCC), y que la misma se ordenará al abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse en el plazo de diez días de aprobada la subasta. 6) Atento la modalidad virtual de la subasta, no se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. 7) El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago conforme lo dispuesto en el punto 4, en los siguientes términos: a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas dentro del plazo de 2 días de finalizado el remate, y el 90% restante del precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial nº225389113, en el Banco de La Pampa, CBU: 0930300120400253891138, de este expediente, CUIT 30-99919610-8 (art. 24, 26 y cctes del Reglamento Ac. 3830 r.STJ). Asimismo deberá constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. Los pagos por los adjudicatarios se deben realizar en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso, con las sanciones que ello conlleva (art. 544 del CPCC). La posesión se entregará dentro de los diez días de aprobada la subasta y la inscripción registral se ordenará dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sra. ELIZONDO Maria Marcelina y Su Hija BUSTOS Camila, Consta de 2 dormitorios, cocina-comedor, baño, cochera y salón. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en un diario La Arena o Diario el Diario.- Fdo. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente . Dr. Jose Mario AGUERRIDO, con domicilio en calle Chile Nº73 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 18 de Diciembre del 2.024.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción I, on domicilio en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"CANELLI SCIU VICTORIA EMILIANA c/ CANELLI Marcelo Eduardo s/ INFORMACIÓN SUMARIA" (Expediente N.º 177041)**, Juez interviniente Ruén Darío CAPDEVIELLE, secretaria Daniela ZAIKOSKI, notifica de la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2024A la Actuación N° 3197540 (…)Atento lo manifestado y solicitado en los Puntos I (Objeto) y III (Hechos) -requiere supresión del apellido paterno "CANELLI" y se sustituya exclusivamente por el apellido materno "SCIU"), y conforme lo normado por los arts. 69 y 70 delCC y C, se le da a la presente acción el trámite de Información Sumaria. Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "CANELLI" y portación únicamente del apellido materno "SCIU") en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de losquince días hábiles contados desde la última publicación (…)" . Firmado: Rubén Darío Capdevielle - Juez". Profesional Interviniente Dra. Claudia Alejandra Biaggio, con domicilio en Avda. Belgrano Norte 250 de Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre de 2024.

B.O. 3651 - 3655

La Oficina de Gestión Común Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil 1er Piso, Bloque escaleras N°1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, interviene

Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Silvia Rosana Frencia - Secretaria en expediente caratulado **FARIAS AGUSTIN ANDRES s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO Expte. N°177214**, hace saber que FARIAS AGUSTIN ANDRES DNI: 41.036.661 solicito el cambio de apellido, La orden de publicar edicto dice que: Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "FARIAS" y portación únicamente del apellido "PISACCO") en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Profesionales Intervinientes: Dr. CAIONE Conrado y PEREZ Nicolas Daniel, domicilio constituido en calle Oliver 180, Santa Rosa (LP). Santa Rosa,26 de Noviembre de 2024. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-.

B.O. 3651 - 3655

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **JAKIMCZUK Nora Yohanna s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO -Expte. N° 9.865-**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Evelyn Priscila GUEVARA JAKIMCZUK (DNI N.º 50.524.556). VICTORICA, 11 de noviembre de 2024. (…) Cúmplase con la publicación en el Boletin Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. (…) Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica (L.P.), 22 de Noviembre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3651 – 3655

La Oficina de Gestión Judicial de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en calle 13 Nº 1653 de General Pico, Jueza N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, hace saber que en autos: **"PORCEL GLADIS ROCIO (en rep. de su hijo A.P., L.E.) c/ ACUÑA DIEGO ARMANDO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO - Expte. N°86690**, cita por edictos a terceros interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la segunda publicación, puedan formular oposición a la petición de cambio de apellido del niño Lisandro Ezequiel ACUÑA PORCEL, quien solicita la supresión de su apellido paterno, para llamarse Lisandro Ezequiel PORCEL; habiéndose dictado la siguiente resolución:se ha dictado la siguiente resolución: "//General Pico, 20 de Noviembre de 2024: (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido del niño Lisandro Ezequiel ACUÑA PORCEL DNI N°54.404.634, quien por intermedio de su progenitora como representante legal solicita la supresión de su apellido paterno, manteniendo su apellido materno, para llamarse "Lisandro Ezequiel PORCEL"; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) Fdo. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de Familia Nº 2. Profesionales intervinientes: Dras. Marianela Kimei TORANCIO Tomo XIII, Folio 118 C.A.P.L.P. y Yesica Daiana ESCUDERO Tomo XI, Folio 094 C.A.P.L.P., ambas constituyendo domicilio procesal en calle 28 N° 196 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 25 de Noviembre de 2024.

B.O. 3651 - 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINOJuez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"LANZA ERNESTO EDGARDO c/ VERNA PEDRO LUIS Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. 22209**, cita y emplaza al Sr. Pedro Luis VERNA (D.N.I. 1.447.581), Juan Pedro VERNA Y TARTARA (D.N.I. 7.336.232) y/o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos al inmueble identificado con Partida N° 628151 (Partida Poseedor N° 813327), designado catastralmente como: Ejido 060, Circunscripción I, Radio d, Quinta 2, Parcela 25; para que en del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación en juicio (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Acha, 11 de diciembre de 2024. (...) Al punto II: 1) En consecuencia, de conformidad con lo peticionado y dispuesto por el Art. 325 del CPCyC., cítase por edictos a los titulares registrales del inmueble Partida Nº 628151 (Partida Poseedor N° 813327), designado catastralmente como: Ejido 060, Circunscripción I, Radio d, Quinta 2, Parcela 25; y/o a herederos y/o sucesores del Sr. Pedro Luis VERNA (D.N.I. 1.447.581) y Juan Pedro VERNA Y TARTARA (D.N.I. 7.336.232), como así también a toda persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble mencionado -objeto de esta usucapión-, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- La publicación edictos deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario de mayor circulación del lugar del juicio (conforme art. 138 del CPCyC); según la forma estipulada en el art. 139 del CPCyC, bajo apercibimiento de nulidad. Asimismo, deberán consignarse los datos catastrales completos del inmueble objeto de la litis, y el nombre y documento de identidad de los titulares registrales. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia."- Profesional interviniente: Abogado

Marcelo MOLIN. Domicilio: España N° 672 de la ciudad de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 16 de diciembre de 2024. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL en expediente: **"PEREZ RICARDO E. c/ GIMENEZ HERNANDEZ BENJAMIN Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. 178309)** cita y emplaza a Benjamín GIMENEZ HERNANDEZ y Pilar MARTIN DE GIMÉNEZ y/o sus sucesores, como así también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen N° 566304, Partida de poseedor N°786269, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "(…) se cita a Benjamín GIMENEZ HERNANDEZ y Pilar MARTIN DE GIMÉNEZ y/o sus sucesores, como así también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen N° 566304, Partida de poseedor N°786269, por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo: ADRIANA PASCUAL, Jueza Civil N°5". Profesional interviniente: Dra. Marilín Espósito V. MP: T°XII F°100 CAPLP, domicilio procesal en calle Luther King N°967 dpto. 4. Santa Rosa, 19 de diciembre de 2024. Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta, en los autos caratulados **"GUERRA SERGIO GUSTAVO c/ SUCESORES DE CARBALLO OSCAR ABEL Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expediente 87421**, cita mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor, a los sucesores de Dante PELIZZARI, LE 1.580.973, y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Solar 4, Manzana B, División de la Quinta 8, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; Partida Inmobiliaria: 602814; (Partida iniciador 817.917), Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 9, Parcela 22; para que comparezcan en el plazo de cinco (5) días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Profesional interviniente: Dr. Esteban TORROBA, domicilio constituido en calle 9 Nº 1060, General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, La Pampa, 23 de diciembre de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL en expediente: **"PEREZ RICARDO E. c/ GIMENEZ HERNANDEZ BENJAMIN Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. 178309)** cita y emplaza a Benjamín GIMENEZ HERNANDEZ y Pilar MARTIN DE GIMÉNEZ y/o sus sucesores, como así también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen N° 566304, Partida de poseedor N°786269, para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "(…) se cita a Benjamín GIMENEZ HERNANDEZ y Pilar MARTIN DE GIMÉNEZ y/o sus sucesores, como así también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen N° 566304, Partida de poseedor N°786269, por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo: ADRIANA PASCUAL, Jueza Civil N°5". Profesional interviniente: Dra. Marilín Espósito V. MP: T°XII F°100 CAPLP, domicilio procesal en calle Luther King N°967 dpto. 4. Santa Rosa, 19 de diciembre de 2024. Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ROJO MARTA EUGENIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87297)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ROJO MARTA EUGENIA, DU 3.638.002, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: MOLINARI Pamela Sabina, con domicilio constituido en calle 20 Nº 581 de General Pico, (L. P.).

Secretaría, 18 de de diciembre de 2024. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D; Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, segun resolucion dictada en el expediente: **SORBA ANTONIO ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 177705**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Ángel SORBA, D.N.I N° 7.356.512, para que dentro del plazo de treinta días corridos así lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.). Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Anabella GALLEGO. Domicilio: Calle Mansilla N° 137 de esta Ciudad. Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria sustituta, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Oscar Ricardo DEVESA D.N.I N° 7.365.970, según resolución dictada en autos: **''DEVESA OSCAR RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO'" Expte. Nº 23804**, "General Acha, 20 de diciembre de 2024. A la actuación N° 3264905: Agréguese. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante conforme Actuación N° 3227343 , ábrase el proceso sucesorio de Oscar Ricardo DEVESA D.N.I N° 7.365.970.-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Ricardo DEVESA D.N.I N° 7.365.970, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11del R.P.J.U.).- A tal fin, notifíquese por Secretaría vía mail al Registro Público de Juicios Universales.-". Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, General Acha, La Pampa, 20 de diciembre de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"INCHAURRONDO IDE ELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87069)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de INCHAURRONDO Ide Elisa DU 2.744.309 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 19 de diciembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio constituido en calle 20 N° 1669 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 19 de diciembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22, N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SCHENEITER Rosa, D.N.I. 9.865.141, como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"SCHENEITER ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 84.643**, El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 01 de julio de 2024.- … Ábrese el proceso sucesorio de Rosa SCHENEITER, D.N.I. 9.865.141 (acta de defunción en act. 2909346). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P.-General Pico, Secretaria, 18 de diciembre de 2.024.- M. Julia COSTANTINO, Secretaria Subrogante.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos

caratulados: **"VARGAS JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86574)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante VARGAS JUAN ANTONIO, DU 16319124, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 25 de noviembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio constituído en calle 11 Nº 1456 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 25 de noviembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MARTIN AGAPITO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87251/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agapito MARTIN (DNI 7.338.216) y de Josefa MURRAY (DNI F 9.883.890) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 14 de marzo de 1981 y el 9 de agosto de 2024 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3240779),ábrese el proceso sucesorio de Agapito MARTIN (DNI 7.338.216) y de Josefa MURRAY (DNI F 9.883.890).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agapito MARTIN y Josefa MURRAY , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio legal en la calle 20 N° 581 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de diciembre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, secretario Dr. Estebán FORASTIERI, en expediente: **"ALMANDO Alejandro y PAREJAS Crescencia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Nº 177629)**, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Alejandro ALMANDO y Doña Crescencia PAREJAS para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Rocío M. ALI, Rivadavia Nº 645, Santa Rosa, (LP). Santa Rosa,18 de diciembre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de BARBATI, Esteban Francisco, DNI Nº 10.233.519, para que se presenten en el expediente: **"BARBATI, Esteban Francisco s/ SUCESIÓN ABINTESTATO", Expte N° 178131**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2024. Ángel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras - N°1 - Modulo D, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de CAVANNA, Angel, DNI Nº 1.569.654 , para que se presenten en el expediente: **"CAVANNA, Angel s/ SUCESIÓN ABINTESTATO", Expte N° 124652**, y lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Victorica, sito en calle 17 Nro. 1130, a cargo del DR. Edgardo Javier TROMBICKI - Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLINARI, en autos: **"SANCHEZ, Francisco Eduardo S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 9909**, se ha dictado la siguente resolución "VICTORICA, 17 de diciembre de 2024.- (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº3226112 y documentación aportada, declárase abierto el proceso

sucesorio ab- intestato de Francisco Eduardo Sanchez D.N.I. nº 11.545.113. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...) Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Prosecretaria". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH. Victorica (L.P.), 23 de diciembre de 2024.- Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez.

B.O. 3655

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Min. No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Ariznabarreta, Juez, Secretaría Unica a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Mario FORTUNA D.N.I. 1.579.339 y Haydee Saida ALE D.N.I. 982.909, para que se presenten en los autos: **"FORTUNA MARIO Y OTRO S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 87052)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 27 de noviembre de 2024.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Mario FORTUNA D.N.I.1.579.339 y Haydee Saida ALE D.N.I.982.909, (acta de defunción en act . 3211260).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio en el Registro Público de Juicios Universales (art.11 del R.P.J.U). Comuníquese mediante correo electrónico.- ... Laura Graciela PETISCO. Jueza Subrogante" Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 18 de diciembre de 2024.- M. Julia COSTANTINO, Secretaria Subrogante.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, en los autos caratulados: **GODOY, SERGIO GUSTAVO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 9919**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sergio Gustavo GODOY D.N.I. Nº 21.638.482.- El proveído que ordena la medida dice: VICTORICA, 17 de diciembre de 2024. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 nº 1126 de esta localidad. Victorica, 23 de diciembre de 2024.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la Tercera Circunscrpción Judicial, sito en Victoriano Rodriguez 828, General Acha, a cargo del Dr.Gerardo Román BONIO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"VAN SCHAIK Carlos Meindert y otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Causa n°23735**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Meindert VAN SCHAIK (D.N.I Nª 5.453.667) y Nélida Esther TORRES (D.N.I 1.051.941) a fin de que dentro del término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 5 de diciembre de 2024".....Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) Fdo.-Gerardo Román BONINO.-Juez de Primera Instancia.-Profesional interviniente Dra. Ethel Berenice MOLINA.-Domicilio: Martinez de Hoz, 636.-Generla Acha, La Pampa. Secretaría, 10 de diciembre de 2024.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"HOLTZ HECTOR NARCISO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO , Causa Nº 23834**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Narciso HOLTZ, D.N.I Nº 7.366.684. El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 23 de diciembre de 2024.-…Cítese y emplácese atodos los que se consideren con derecho a los bienes de Hector Narciso Holtz a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art.2.340 del CCyCN.)."... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, Dom.:España Nº 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa. Secretaría, 23 de diciembre de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez, Secretaría a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 Nº 405 1º piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE.02302

421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Rosario ROSAS, D.N.I.F. nº 1.957.620, para que comparezcan a estar a derecho, y tomen la participación que por ley les corresponda, en los autos caratulados **"ROSAS, Rosario s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 86581"**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 25 de octubre de 2024.- ... Abrese el proceso sucesorio de Rosario ROSAS, DNIF 1.957.620 (acta de defunción en act. 3151380). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-…. Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. María Gabriela AYECHU y Dr. Juan Cruz GOYENECHE, con domicilio constituido en calle 13 Nº 1383 (Te.: 02302 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 08 de noviembre de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico, en autos: **"SOLE ANTONIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 87340**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonia Esther SOLE , LC 1.958.917 para que se presenten en el sucesorio a hace valer sus derechos, y a tomar la participación que por ley les corresponda. -El auto que ordena la medida : "//neral Pico, 13 de diciembre de 2024.- (...)Ábrese el proceso sucesorio de Antonia Esther SOLE , LC 1.958.917 (acta de defunción en act. 3251768).-. -Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez". -Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 23 de diciembre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico, en autos **PELAYO SUSANA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. nº 87342**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Ester PELAYO, DNIF 5.161.961 para que se presenten en el sucesorio a hacer valer sus derechos, y a tomar la participación que por ley les corresponda. -El auto que ordena la medida: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2024.- (...)Ábrese el proceso sucesorio de Susana Ester PELAYO, DNIF 5.161.961 (acta de defunción en act. 3252230) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-(...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez". -Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 23 de diciembre de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría interviniente Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (L.P.), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora SARA ESTHER VALVERDE (DNI Nº 1.381.726), a fin de acreditar su condición (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), en los autos caratulados: **"VALVERDE SARA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. nº 176401)**, se debe publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL General Pico nº 26, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 12 de Diciembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PEREZ MIRTHA RAMONA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87312/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirtha Ramona PEREZ (DNI 13.076.054) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de diciembre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 5 de mayo de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n°

3248686), ábrese el proceso sucesorio de Mirtha Ramona PEREZ (DNI 13.076.054). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirtha Ramona PEREZ a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeon SUPERTINO, con domicilio legal en la calle 11 N° 241 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 20 de diciembre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3655

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escalera N°1 - Modulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, cita y emplaza a estar a derecho, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz ZAMORA (DNI 3.592.547), segun resolucion dictada en el expediente: **"ZAMORA NORMA BEATRIZ S/sucesión Ab-Intestato" Expte N° 178135**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, 26 de diciembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3655

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escalera N°1 - Modulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, cita y emplaza a estar a derecho, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz ZAMORA (DNI 3.592.547), segun resolucion dictada en el expediente: **"ZAMORA NORMA BEATRIZ S/sucesión Ab-Intestato" Expte N°178135**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, 26 de diciembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil- 1er Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Virginio GIAMELLO (DNI. 7.347.674), de estado civil casado, fecha de Defunción 31/05/2023 y de María Zulema Juana BEASCOECHEA (dni 7.347.674) de estado civil Viuda, fecha de defunción 30/10/2024, según resolución dictada en expediente: **"GIAMELLO HECTOR VIRGINIO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. Nº 178211**- , se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 26 de dictiembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"TORRES MARIA DOLORES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87109)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de TORRES MARIA DOLORES, DU 957.623, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 26 de diciembre de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: CABEZA Dante Ezequiel, con domicilio constituido en calle 15 Nº 955, Piso 1, Oficina 17 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 26 de diciembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FORMIGO OLGA ELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87385)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Olga Elida Fomigo DNI 4.630.939, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico,26 de diciembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Martín Pieraligi y Juan pablo Bernal Birolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 337 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 26 de diciembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3655

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE- Juez, Dra Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente: **"Miller Alejandro Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 176465**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alejandro MILLER DNI Nº 1.575.392, estado civil casado, fecha de defunción 16/03/2007, María Ense HERMAN DNI N° 9.875.626, estado civil viuda, fecha de defunción 23/06/2010, Norberto Alejandro MILLER DNI N° 7.369.002, estado civil soltero, fecha de defunción 12/04/2024., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de diciembre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3655

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, ubicado en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos: **"SOSA, Victoriano S/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. Nº**23636,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Victoriano SOSA, D.U. N°22.932.122, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda: La resolución que asi lo ordena, en su parte pertinente dice: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 06 de noviembre de 2024 ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). NOTIFÍQUESE. Fdo. VICENTE GODOY Eduardo Francisco, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: scanovas@juslapampa.gob.ar.- Secretaría, 22 de noviembre de 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3655

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L., CUIT 30-54598696-1, inscripta en Registro Público de Comercio Sta. Rosa, 29/11/1977, N° 83, Folio 47 T° II (…), Inscr. el la Dir. Gral. De Superintendencia de Pers. Jurídicas y RPC Sta. Rosa. LP, 08/05/1997, L° Soc. T° II/97 F°76/82 Res. 114/97 Expte 1627/96 aprobó mediante Acta de Reunión de Socios Nro 24, de fecha 22/03/2024 y Actas de Directorio Nro 83, de fecha 21/06/2024, y 84, de fecha 21/06/2024, la designación del siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio: Raúl Mario Colombato DNI 14.341.893, Director titular y vicepresidente del Directorio: Norma Analia TORRES DNI 14.963.364 y Director titular: Dr. RE Roberto Federico DNI N° 8.010.278 , Directores Suplentes: Dr. Carlos Emiliano Lordi DNI 26.398.044 y Dra Luciana Lordi DNI N° 27.474.936, Sindico Titular: Cra. Yemina Soledad Terragni, DNI 31.481.916 y Sindico Suplente: Dr. Diego Oscar Núñez, DNI 34.962.590, con vencimiento de mandato al 31/08/2025.- COLOMBATO Raul Mario, Presidente Sanatorio SANTA ROSA SRL.

B.O. 3655

TORNERIA EL PAMPERO SAS

TRANSFORMACIÓN

Según Acta de Transformación del 19 de diciembre de 2024 conforme lo establecido por el artículo 77 LGS los Socios: Ana Evangelina NORVERTO, DNI 25.170.023, CUIT 27-25170023-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/04/1976, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 388 de Caleufú (La Pampa) y Fernando Ariel VIGLIANCO, DNI 23.636.867, CUIT 20-23636867-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24/02/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 388 de Caleufú (La Pampa), en su carácter de únicos propietarios del ciento por ciento (100%) de las acciones sociales en que se representa el capital de la sociedad denominada "Tornería El Pampero S.A.S.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en el Libro Sociedades Tomo X/23 Folio 113/119 Según Resolución N°671/23 de fecha 29/09/2023 Expediente N° 1910/2023 Matricula N° 1912 según Res. Rectificatoria N° 684/23 del 05/10/2023, Nro. de Inscripción en la D.G.I. bajo el CUIT 30-71829364-9 y en la D.G.R. de La Pampa inscripta bajo el Nro. de Cuenta: 280821/3. En tal carácter los socios por unanimidad resuelven: PRIMERO: Transformar la sociedad, conforme lo establecido por el artículo 77 de LGS, adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada, en tanto resulta más ágil para el desarrollo del giro empresario. SEGUNDO: La sociedad transformada girará bajo la denominación de "Torneria El Pampero S.R.L.", con sede social en calle Juan B. Justo N°388 de Caleufú, provincia de La Pampa. TERCERO: A los fines de la transformación se ha confeccionado un balance especial de transformación, cerrado al 30 de Noviembre de 2024, el que refleja la situación patrimonial de la sociedad y que ha sido puesto a disposición de los socios con la debida anticipación legal, el que resulta aprobado por unanimidad. CUARTO: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000), representado por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de pesos mil ($1000) valor nominal cada una y que se suscriben conforme al siguiente detalle: Ana Evangelina Norverto el 90% o sea la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales por Pesos Doscientos Veinticinco mil ($225.000), y Fernando Ariel Viglianco el 10 % o sea la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales por Pesos Veinticinco mil ($25.000). El capital suscripto se encuentra integrado con el patrimonio que surge del balance especial aprobado precedentemente. Se deja expresa constancia que

no ingresa, ni recede ningún socio. QUINTO: Designar como gerentes, en forma indistinta a Ana Evangelina Norverto y a Fernando Ariel Viglianco, quienes presentes en este acto aceptan la designación y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF Nº 11/2011 y 52/2012) y también manifiesta bajo forma de declaración jurada NO ESTAR comprendidos en las prohibiciones previstas en los artículos 157 y 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.

B.O. 3655

AGROGANADERA BATTAGLIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se comunica que AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., inscripta el 24/03/94 en el libro sociedades Tomo I Folio 25/57 Expte. 1032/93, Matrícula Nº: 650, con domicilio social en Las Heras Nº 677, Quemu Quemu (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 2024 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 08 de Mayo de 2024: Presidente: Martin Eduardo BATTAGLIA DNI: 28.559.787 CUIT: 20-28559787-1; Vicepresidente: María Angélica LAGUNA DNI: 13.696.515 CUIT: 27-13696515-3; Directora Titular: Gabriela Lujan BATTAGLIA DNI: 31.382.970 CUIT: 27-31382970-2; Directora Titular: Romina Paola BATTAGLIA DNI: 29.852.909 CUIT: 27-29852909-8; Directora Titular: Carola Antonela BATTAGLIA DNI: 35.899.545 CUIT: 23-35899545-4; Directora Suplente: Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888 CUIT: 20-18584888-5; con vencimiento del mandato el 31/12/2024.

B.O. 3655

SOUTHTECH SA

Designación de autoridades. Se informa que la sociedad denominada SOUTHTECH S.A. inscripta por Res. 273/10 de fecha 19/07/2010, Libro Sociedades Tº III/10 Fº 172/178, Expte. 303/10, matrícula N° 1.174 con sede en calle 10 N° 972, de General Pico (La Pampa), por resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 22 celebrada el 08 de agosto de 2023 procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente, a José Luis MASTRONARDI, DNI N° 16.542.756, CUIT N° 20/10542756/5, de 61 años de edad, casado, nacido el 18/08/1963, argentino, empresario, domiciliado en calle 18 Norte N° 1.105, General Pico (LP); y como Director Suplente a Carlos Alberto MASTRONARDI, DNI N° 13.757.445, CUIT N° 20/13757445/5, de 65 años de edad, casado, nacido el 02/12/1959, argentino, empresario, domiciliado en Avda. Osvaldo Cruz N° 2.500, CABA); ambos con finalización de mandado el 31/12/2027.

B.O. 3655

AC INTEGRALES SAS

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; Instrumento Constitutivo de AC Integrales SAS; 11 de noviembre de 2024; 1- Socios: Juan Cruz AQUAROLI, DNI N° 29.757.260, CUIT 20-29757260-2, argentino, soltero, de profesión Técnico Mecánico Electricista, nacido el 06 de Noviembre de 1982, de 42 años de edad y domiciliado en Avenida 13 de Caballería N° 2392 de la Localidad de Toay – La Pampa - y Lucas David FRANCK, DNI N° 25.851.982, CUIT N° 20-25851982-6 ,argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de diciembre de 1977, de 46 años de edad y domiciliado en calle Larrea N° 625, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); 2.- DENOMINACIÓN: "AC Integrales SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Larrea N° 625, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 4.- OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: industrialización, fabricación, transformación, modificación y/o toda acción de generación de nuevos bienes y/o productos ante la utilización de todo tipo de materia primas, productos, subproductos y materiales, relacionados especialmente con bienes finales herramientas, repuestos, partes, piezas de los mismos, artículos, herramientas y/o maquinarias eléctricas y/o a batería de soporte de las actividades técnicas, electrónicos, telecomunicaciones, redes, sistemas de alarmas, sistemas contra incendios, mecánicos, electromecánicos, térmicos, acondicionadores y/o generadores; b) Comerciales: compraventa, distribución, actividades de distribución, al por mayor y menor, de artículos de ferretería, de equipos, aparatos, productos, subproductos, repuestos, accesorios, herramientas, materiales y partes y todos aquellos bienes relacionados directa y/o indirectamente con bienes finales herramientas, partes, piezas, artículos de ferretería, repuestos, elementos de protección personal, elementos de señalizaciones, elementos, productos y subproductos necesarios para los servicios de Seguridad e Higiene laboral, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, redes, sistemas de alarmas, sistemas contra incendios, mecánicos, electromecánicos, térmicos, acondicionadores, generadores que sean de soporte y/o de utilización en todas las actividades económicas; c) Inversoras, financieras y fideicomisos; Para el desarrollo de su objeto la sociedad tendrá facultades para realizar todo tipo de acto, contrato, trato, relación, como: Afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, intermediar, comprar, vender, financiar, otorgar y tomar préstamos, representar, tomar en leasing, tomar y/o dar en locación, tomar y/o dar en concesión, transportar, y desarrollar todas aquellas actividades necesarias para el buen cumplimiento, siendo el detalle meramente enunciativo. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.-

Capital Social: El Capital Social es de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) representado por 4.000 (CUATRO MIL) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de $ 1.000 (PESOS UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Cruz AQUAROLI, DNI N° 29.757.260, CUIT 20-29757260-2, suscribe la cantidad de 2.000 (Dos Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Lucas David FRANCK, DNI N° 25.851.982, CUIT N° 20-25851982-6, la cantidad de 2.000 (Dos Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 25% de integración integradas de la siguiente manera: Lucas David FRANCK, DNI N° 25.851.982, CUIT N° 20-25851982-6, la cantidad de 2.000 (Dos Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lucas David FRANCK, DNI N° 25.851.982, CUIT N° 20-25851982-6; Administrador Suplente a: Juan Cruz AQUAROLI, DNI N° 29.757.260, CUIT 20-29757260-2, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Agosto de cada año. 10.- BENEFICIARIOS FINALES: Lucas David FRANCK, DNI N° 25.851.982, CUIT N° 20-25851982-6, en un 50% y Juan Cruz AQUAROLI, DNI N° 29.757.260, CUIT 20-29757260-2, del 50% restante de la presente persona jurídica.

B.O. 3655

SIGMA S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION DE SIGMA S.A. EN SIGMA S.A.S.

1.- Tipo y Fecha del instrumento de transformación: Instrumento Privado del 06/11/2024;

2.- Fecha de la Asamblea de transformación: Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2024;

3.- Denominación social anterior: SIGMA S.A.;

4.- Nueva denominación: SIGMA S.A.S.;

5.- No existen socios/accionistas que se retiren;

6.- Administración y Representación de SIGMA S.A.S.: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Si fuere plural será en forma indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular y único accionista: Claudio Alejandro TORTA –DNI 20107108, CUIT Nº 23-20107108-9, argentino, nacido el 21/03/1968, soltero, domiciliado en calle Lebenson 4459, Santa Rosa, La Pampa, profesión comerciante-; Administrador suplente: Germán TORTA –DNI 43542399, CUIL 20-43542399-0, argentino, nacido el 12/10/2001, soltero, domiciliado en calle Lebenson Nº 4459, Santa Rosa, La Pampa, profesión estudiante-. Fiscalizacion: prescinden. Firma: Claudio Alejandro Torta. Adm. Titular.

B.O. 3655

AGROSERVICIOS LA PORO S.R.L.

La sociedad "AGROSERVICIOS LA PORO S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo VI/2019 Folio 19/25 con fecha 23/08/2019 Resolución N° 432/19 Expte 1942/19; Hace saber: Que la Sociedad "AGROSERVICIOS LA PORO S.R.L.", con domicilio en calle Belgrano Nº 31 de Rancul, Provincia de La Pampa, por Acta Nº 4 celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023 ha resuelto la designación de Martin Exequiel Borda, D.N.I. 35.899.722, y Victor Ariel Borda, D.N.I. 36.479.960 como Socios Gerentes por el período de dos años, finalizando el día 31/12/2025.

B.O. 3655

ENERCANA S.A.

Inscripta en RPC con fecha 22/10/2013, Libro de Sociedades, Tomo VI/2013, Folio 74/80, Res. N° 0409/13, Expediente 3382/12, Matrícula N°1272, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2021 se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: MATIAS, Rubén Hugo, DNI 17.346.529, Director Suplente: SORTINO, Mariano Agustín, DNI 32.289.561, ambos con vencimiento de mandato el 30/06/2024. Posteriormente, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2023 se considera y aprueba la Renuncia del Director Suplente SORTINO, Mariano Agustín y la designación en su reemplazo de SORTINO, María Belén DNI 29.449.506, con vencimiento de mandato el 30/06/2024.
El Directorio.

B.O. 3655

CLUB LA MARIA LUISA

Macachín, diciembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club La María Luisa con fecha de constitución 06/06/1966 N° de Matrícula 369, en la ciudad de Macachín, diciembre de 2024 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas, a llevarse a cabo en Sede del Club la María Luisa Zona Rural Sección III 0 provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1: Renovación de autoridades de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Se deja constancia que, en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.
La Comisión Directiva.

B.O. 3655

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA PAMPA

General Pico, diciembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en el título 9 del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 5 esquina 116 , General Pico, La Pampa el día 06 de febrero a las 9:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
5) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
6) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de los mandatos conforme a lo establecido en los Artículos 26, 28, 29 y 30 del Estatuto Social.

Art. 28 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán validamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatorias, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate".
BOERIS, Monica , Secretario - HERITIER, Jorge , Presidente

B.O. 3655

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 Y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 25 de enero de 2025, a las 10.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2024;
3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
4) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2025/2026;
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
6) Cierre de la Asamblea.-

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.
Antonella MAPELLI, Secretario - Marta AYALA MORENO, Presidente.

B.O. 3655

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, diciembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 31 de Enero de 2025, a las 16:00 horas, en el local de la sociedad sito en Viscardis 215 del Parque Industrial de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2024.
3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.
Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-
De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.-
El Directorio.

B.O. 3655

FE DE ERRATAS

1. Corrección de disposición de la Subsecretaría de Asuntos Municipales (Boletín N° 3654, página 13)

En la edición del Boletín Oficial N° 3654 del 20 de diciembre, página 13, se ha publicado incorrectamente la numeración de la Disposición N° 139/24 debido a un error de tipeo.

- Donde dice: “Disp. Nº 139”
- Debe decir: “Disp. Nº 193”

El resto del contenido de la disposición es correcto, la única información incorrecta es la numeración.